

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005 Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	Página 1 de 7

### 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Funcionamiento		
<b>Objeto contractual</b>	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE SONIDO ELECTRONICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b>		
	<b>ITEM</b>	<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Producto</b>
	1	73152108	Servicio de mantenimientos o reparación de equipos eléctricos

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

<b>Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)</b>	05 de Mayo de 2020.	
<b>Modalidad de selección:</b>	Régimen especial	
<b>Tipo de Contrato:</b>	Servicios	
<b>Dependencia:</b>	Pagaduría	<b>Otro:</b>

### 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:

<b>3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, Licenciado DAGOBERTO PÓRTELA, en procura de mantener en perfecto estado de funcionamiento de los equipos electrónicos de sonido como amplificadores, micrófonos, bafles, DVD, estabilizadores y etc, necesarios para brindar a los estudiantes, docentes y administrativos los elementos necesarios a través de medios de comunicación que contribuyen con la organización de diferentes eventos, así mismo fomentar la parte lúdica, el desarrollo de actividades académicas que permiten mayor dinamismo con los diferentes elementos para una educación más interactiva y de calidad. Igualmente para la conservación del sistema es necesario realizar la manutención de estos con el objetivo de evitar posibles fallas y de arreglar los que se encuentran deteriorados o tengan problemas técnicos, para así evitar cualquier tipo de daño que nos lleve a realizar reparaciones graves en los aparatos obligando a contratar servicios más costosos o adquisición de nuevos para el remplazo de los existentes, lo que conllevaría a tener fuera de servicio el sistema por algunos días, generando fallas.</p> <p>Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos eléctricos, electrónicos, y que a su vez facilite los procesos legales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en el funcionamiento de la institución.</p>
--	---

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	Página <b>2</b> de <b>7</b>

Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personal que posean un conocimiento amplio en la materia, que permita el desempeño exitoso de la IE.

#### 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

<b>4.1</b> <b>Especificación</b> <b>es del Objeto</b> <b>Contractual</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b><u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</u></b> Limpieza, ajuste y lubricación de cada uno de los quipos, el cual se realizará según la programación y eventos de fallas o daños efectuados con la persona encargada de la dependencia.</li> <li>2. <b><u>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</u></b> Se prestará a cualquier hora del día, atendiéndose en la brevedad posible, no incluye el valor de los elementos requeridos para las reparaciones de los diferentes equipos que serán suministrados por la institución.</li> <li>3. <b><u>EVENTOS LUDICOS.</u></b> Manejo de los equipos de audio y video en todos los eventos lúdicos que realice la institución, teniendo en cuenta que se me tendrá que informar al menos con un día de anticipación cada aevento.</li> <li>4. Se realizarán seis (6) mantenimientos preventivos a los diferentes equipos según las fechas establecidas con la institución.</li> <li>5. Estos mantenimientos se deberán realizar según la programación y eventos de fallas o daños presentados.</li> <li>6. Mantener actualizado el historial o hoja de vida de cada equipo en cada visita con el fin de llevar registro y control del estado de los mismos. Si algún equipo no cuenta con historial se deberá crear.</li> <li>7. Se deberá realizar los mantenimientos en el menor tiempo posible una vez se han requeridos por IE de manera personal o telefónicamente.</li> </ol>
<b>4.1.1 Obligaciones</b> <b>del Contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.</li> <li>2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.</li> <li>3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.</li> <li>4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.</li> <li>5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.</li> <li>6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.</li> </ol>



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 3 de 7

**4.2 Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

**5.MODALIDAD DE CONTRATACION**

**5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el artículo 27. **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES** del Acuerdo No. 06 de 31 octubre de 2018, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

**6.VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO**

**6.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo**

El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.380.000, 00), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	\$7.380.000

**JUSTIFICACION:** Según el manual de contratación del plantel educativo se procedió a solicitar dos (2) cotizaciones en el sector, para promediar el valor y así obtener el presupuesto oficial.

**6.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CD3-2020000011
Valor:	\$7.380.000
Autorizados por	Rectoría
Rubros	21 Funcionamiento 2102 Gasto Generales 210202 Adquisición de servicios 21020106 Mantenimiento mobiliario y equipo equipo 2102020605 Mantenimiento mobiliario y equipo- recursos del balance conpes

**6.3 Forma de Pago del Contrato**

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Institución Educativa Colegio de San Simón en ocho (08) pagos iguales y/o proporcionales al número de



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 7

días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, registro fotográfico físico y en cd, presentado por el contratista, entrada al almacén factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

## 7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

### 7.1. Capacidad Jurídica

- Propuesta Económica suscrita por el proponente
- Carta de Presentación de la propuesta con la respectiva descripción del servicio a contratar. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cédula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal o situación militar definida

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

- Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 7

- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado( la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona juridica el del representante judicial.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co ) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- Formato de autorización inhabilidades delitos sexuales.
- Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes
- Cuenta bancaria

**7.2 Experiencia**

- Anexar mínimo un (01) contrato, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, donde el valor de cada uno debe sea igual o superior al de la presente convocatoria

**8 MATRIZ DE RIESGO, GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCCION**

**8.1 Matriz de riesgo**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la	2	2	4	d



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 6 de 7

							atención a las necesidades de los ciudadanos.			
N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual
<b>8.2 Garantías:</b>		<b>NO aplica para este proceso.</b>								
<b>8.3 Exclusión de Garantías.</b>		En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.								
<b>8.4. Interventoría o Supervisión:</b>		Nombre del funcionario: Cargo					<b>Persona designada por el ordenador del gasto</b>			
<b>8.5 Plazo de Ejecución del Contrato</b>		El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de doscientos diecinueve (219) días , contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .								
<b>8.6 Inhabilidades e incompatibilidades</b>		A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta								
<b>FIRMA:</b>		<b>Original firmado</b>								
<b>NOMBRE:</b>		DAGOBERTO PÓRTELA								
<b>CARGO:</b>		RECTOR								



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 7 de 7

ITEM	ACTIVIDAD	ELECTRONICA Y SONIDO JULIAN	SONY CENTRO	PROMEDIO
		VALOR PROPUESTO	VALOR PROPUESTO	VALOR
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Limpieza, ajuste y lubricación de cada uno de los quipos, el cual se realizará según la programación y eventos de fallas o daños efectuados con la persona encargada de la dependencia.</li> <li>● MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Se prestará a cualquier hora del día, atendándose en la brevedad posible, no incluye el valor de los elementos requeridos para las reparaciones de los diferentes equipos que serán suministrados por la institución.</li> <li>● EVENTOS LUDICOS. Manejo de los equipos de audio y video en todos los eventos lúdicos que realice la institución, teniendo en cuenta que se me tendrá que informar al menos con un día de anticipación cada aventó.</li> <li>● Se realizarán seis (6) mantenimientos preventivos a los diferentes equipos según las fechas establecidas con la institución.</li> </ul>	\$6.560.000,00	\$8.200.000,00	\$7.380.000,00